

Las Cortes generales y extraordinarias queriendo solemnizar el aniversario de su instalacion y que se conserve perpetuamente la memoria de un dia tan glorioso para la Nacion y tan deseado de todos los buenos y verdaderos españoles, decretan: 1.º Que en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad se celebre el dia veinte y quatro del corriente a las nueve de la mañana una misa solemne con Te Deum, a la que ha de asistir el Congreso Nacional y el Consejo de Regencia. 2.º Que en el mismo dia veinte y quatro de este mes el Consejo de Regencia, el General en Jefe de este exercito, el Gobernador militar de esta plaza y el de la Ysla de Leon, los Tribunales y demas Corporaciones existentes en esta Ciudad renueven el juramento de reconocimiento y obediencia a las Cortes del mismo modo que lo hicieron en virtud del decreto de 25. de Septiembre de 1810. 3.º Que los Presidentes, Gobernadores o Decanos de los Consejos supremos existentes en esta plaza que segun el referido decreto prestaron dicho juramento en el salon de sesiones de las Cortes, se pre-

senten en él á renovar lo á las doce del expresado día veinte y quatro del corriente, trayendo consigo y entregando en el acto el testimonio, que acredite haber verificado en el mismo día dicha renovación todos los individuos de sus respectivas Corporaciones. Lo que en celebridad de día tan memorable se vista la Corte de gala y se haga triple salva. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y dispondrá lo conveniente para su puntual cumplimiento.

Ramon Junalday
Presid.
Man. Garcia Herreros
Dip. do. 1.º

Antonio Oliveros
Dip. do. 1.º

Dado en Cadiz á 22. de Septiembre de 1811.

Al Consejo de Regencia.